BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3144 | **Buenos Aires, Miércoles 6 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año...............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando la renuncia del señor Ministro de Hacienda y encargando de dicha cartera al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el señor don Marco Avellaneda del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, y en atención á los motivos en que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Marco Avellaneda, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 2° Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de su elevado cargo.

Art. 3° Mientras no se nombre el titular en el Departamento de Hacienda, encárgase provisoriamente del despacho de dicha cartera, al señor doctor José A. Terry, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando la renuncia del Pro secretario de la Presidencia de la República.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.

Vista la precedente renuncia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Don Julio A. Roca (hijo), del puesto de Prosecretario de la Presidencia de la República y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nonbrando Prosecretario de la Presidencia de la República.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1904.

Hallándose vacante el puesto de Prosecretario de la Presidencia de la República, por renuncia del Dr. Julio A. Roca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al Sr. Cornelio Candia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aumentando el viático á un Inspector del Correo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1904.

Siendo atendibles las consideraciones en que se funda el pedido que antecede,

SE RESUELVE:

Aumentar de $ 5 á $ 10 el viático diario asignado al Inspector de la Contabilidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel J. Carlés, é imputar el gasto al Inciso 3, It. 3, Pda. 8, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, pupliquese y archívese.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Resultando de lo informado por lo Aduana de la Capital, que el piano cuyo libre despacho se solicita por la superiora de las Hermanas de la Merced del Divino Maestro, no puede reputarse objeto exclusivamente destinado al culto y por consiguiente esta excluido de las liberalidades que al respecto establece la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

AVELLANEDA.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 de 20 de Diciembre de 1902 y Decreto de Julio 11 y 9 de Septiembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 180 toneladas de piedra y arena procedentes de Pernambuco y 200 toneladas de tierra, piedra y yeso sucio, traidas de Portland, venidas en los buques «Alm» y «Francesca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de los muelles que los señores Toledo, Maraini y Cia., construyen en el Riachuelo

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4126 de 3 de Octubre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (75) setenta y cinco bultos, caños, codos, mangas y uniones de hierro dulce, venidos en el vapor «Hostilius», y que según se expresa en la solicitud que

precede, se destinan al servicio del Frigorífico del señor Tregidga, en La Plata.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5.000) cinco mil kilogramos de sulfato de cobre, venidos en el vapor «Hellopes», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de Correos y Telégrafos.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con artículos varios, venido en el vapor «Pontos», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de los Paises Bajos.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º del Acuerdo de Gobierno de 5 de Enero de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (79) setenta y nueve bultos conteniendo carretillas y sus accesorios, ruedas, anillas, etc., venidos en los vapores «Hilarius» y «Dowgate», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique Rio V.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veinte (20) ejes con ruedas de acero para vagones volcadores, venidos en el vapor «Pfalz», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos
AVELLANEDA.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, doce bordalesas de vino, tres cajones de cogñac y nueve cajones de vino, venidos en el vapor «Amiral Courbet» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de la República Oriental del Uruguay.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con la Ley Nº 3991,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, tres (3) cajones con ruedas de repuesto para dragas y varias herramientas, venidos en el vapor «Amstelland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.
Pase á la citada Aduana, á sus efectos.
AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «El Alamo» solicitando la aprobación de sus estatutos y habiéndose salvado la omisión indicada en su informe por la Inspección General de Justicia en lo relativo á la naturaleza de las acciones; y no siendo necesaria la conformidad del Directorio para la transmisión de las acciones nominales, según los artículos 329 y 330 del Código de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter de anónima á la Sociedad denominada «El Alamo»; aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, á los que deberá incorporarse el siguiente Artículo: «Las acciones, una vez pagadas íntegramente, serán expedidas al portador. Entre tanto, los accionistas recibirán certificados provisionales nominales».
Art. 2º La Sociedad dará cumplimiento á lo dispuesto en el art. 319 del Código citado, antes de empezar sus operaciones.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.
ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando reforma de los estatutos de una Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación introducida en el Artículo quinto de los estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Forestal del Chaco» por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día siete del corriente mes y de que instruye la copia del acta de la misma Asamblea, corriente de foja una (1) á dos (2) de este expediente; debiendo los interesados dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.
ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Autorizando la instalación de un Juzgado de Paz.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Vista la nota en que la Gobernación del Territorio Nacional del Rio Negro representa la necesidad de instalar un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en el Distrito «General Conrado Villegas», Departamento «Coronel Pringles» del Territori ; atento lo informado al respecto por la Inspección General de Justicia, y considerando que en el citado Territorio existe vacante uno de los catorce Juzgado de Paz que determina la Ley de Presupuesto del corriente año para el mismo Territorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Rio Negro para instalar un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en el Distrito «General Conrado Villegas» del Departamento «Coronel Pringles»; imputándose los gastos de sostenimiento al Inciso 5º, Item 13, Anexo E, del Presupuesto del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese en el Legajo del Presupuesto.
ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Aprobando reformas de los estatutos de una Sociedad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma introducida en el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad Anónima «Atlas Quarry» por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida el dia 8 de Enero ppdo. y de que instruye el testimonio del acta de la misma asamblea, corriente de foja diez y seis (16) á diez y ocho (18) de este expediente; debiendo los interesados dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas; devolviéndosele, bajo constancia, la escritura pública de foja una (1) á trece (13).
ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Confiriendo títulos de Profesora y Maestra Normal.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Vista la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, solicitando la entrega del diploma de «Profesora Normal» y de «Maestra Normal», para las ex alumnas que en ella expresa, y

CONSIDERANDO:

1º Que las ex alumnas señoritas: Aurelia Barillatti, Isabel Belsunce, Luisa Bravo Zamora, Adelaida Denevi, Emma F.

Dowdall, Ana María Guy, Mariana Gómez, Dolores González, Magdalena L. Gozzi, Josefina Irigoin, María Teresa Jezzi, Herculina Lualdi, María Carmen Marsans, Catalina L. Masoch, María Elvira Siccardi, Carolina E. Siccardi, María Luisa Traversó y Rosa Viñas Loureyro, que cursaban en 1903 el 2° Año de Profesorado, hicieron y terminaron satisfactoriamente sus estudios en Noviembre del mismo año, con arreglo al Plan dictado por Decreto de 31 de Diciembre de 1887 y permiso especial acordado por resolución de 7 de Septiembre próximo pasado;

2° Que las ex alumnas señoritas: Rosa Barillatti, Felisa Besio, María Mercedes Cardoso, Ofilia Cardoso, Emma Castellanos, Celma María Castells, Emilia Couto, Semiramis Chacón Rodríguez, Juliana Dillenius, María Teresa Ferrari, María Emma Galatoire, María Luisa Gandolfo, Emma Gómez, Sara Goyeneche, Marta Cristina Guiraud, Delfina N. Loustalet, María Helena Hauscarriaga, Juliana López, Dominga P. Lindquist, Cándida Martínez, María Mendiboure, Herminia Meyer, Delia Mieli, Corina Morales, Emma M. Noel, Ursula M. Papini, Adalgisa Pedretti, Josefina Pellegrini, María Luisa Pereyra, Sara Pérez Wright, Sara F. Perichón, Ana J. Petruzzelli, Elmira Pitré, Celina Ponce de León, Adela E. Pretto, Sara Rocca, Elisa Salis, María Rosa Sciegata, Juana Sardi, Margarita I. Seijó, Isolina Schóo, Eugenia M. Tomás, Delfina Tossi, Etelvina G. Vanoli, Nemesia Vassalli, Matilde Villa, Délia Vignolo, Orestina Vázquez, Sara Abraham, Laura Antinori Silva, María Alonso, Angela Barbieri, María Isabel Basualdo, Tula Baz, María Francisca Beltrame Emma Bengochea, Aída Bertoni, Catalina Cambiasso, Adela Cámpora, Florángel E. Cañarte, Adela Cattáneo, Ana M. Cherubini, María Hebe Fernández, Emelina Errepeto, Marcelina Gatti, Julia Gessi, María Eva González, Victoria Gozzi, Ercilia A. Ferrando, Clélia E, Ghiguiani, Alicia Godard, Rosa C. Groux, María Teresa Jacob, Julia Lozano, Elena Lambruschini, Elvira A. Leyro, Teresa López, Josefina Mambretti, Emelina Maillié, Carlota Mendoza, María Angélica Moreno, Alicia Moreau, Angélica Monteros, María Flora Olivero, Zulema Otero, Natividad D. Pitta, Celina Orsi, Cristina de Paola, María Isabel Seijó, Rita Sisto, María Monserrat Solá, Ernestina Vadone, María Clotilde Sordelli, Susana White, Angelica Zurueta y Clara Pequeño Esteves, efectuaron sus estudios y los terminaron con sujeción al Plan dictado por Decreto de 29 de Enero de 1900, por lo que aquellas y estas educandas se han hecho acreedoras al diploma que se solicita, de conformidad con lo que estatuye el artículo 7° del citado Decreto,

El Ministro de Justicia é I. Pública—

RESUELVE:

Conferir el título de «Profesora Normal», y el de «Maestra Normal» respectivamente, á las ex alumnas de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, que se ha mencionado, á quienes se les expedirá el diploma correspondiente en la forma de práctica.

Comuníquese, anótese, etc.

FERNANDEZ.

II

Jubilando á una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Resultando de los precedentes informes que, con arreglo al artículo 2°, inciso 3° y segunda parte del artículo 3° de la Ley N° 2219, la recurrente, señorita Francisca Alcorta, reune las condiciones requeridas para disfrutar de pensión de retiro en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero; y de conformidad con el cómputo de sus años de servicios, hecho por la Contaduría General en la última parte de su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señorita Francisca Alcorta, con goce de la cuarentava parte del sueldo asignado á dicho cargo, por cada uno de los años de servicios que ha prestado, ó sea con la suma mensual de noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, cuyo gasto, mientras no fuera incorporado al Presupuesto Nacional, será imputado á la mencionada Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pasen estos antecedentes á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Jubilando á una Subpreceptora

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, á la Subpreceptora de la Escuela N° 5 del 8° Distrito Escolar de la Capital, señorita Amalia Zurueta.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando Rector del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

A fin de proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Tucumán, vacante por renuncia del señor Sisto Terán, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Rector del mencionado Establecimiento, al doctor Sisto Terán (hijo).

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Nombrando profesor de Dibujo en el C N. Central.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1904

Atendiendo á razones de mejor servicio y siendo necesario completar el personal docente encargado de la enseñanza del Dibujo en el Colegio Nacional Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Dibujo en el Colegio Nacional Central, al señor Eduardo Sivori.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Jubilando á un Profesor del Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas, que el Profesor de Castellano del Colegio Nacional Central de la Capital, señor Antonio Cañellas, reune las condiciones exigidas por el art. 2°, inciso 2° y primera parte del art. 3° de la Ley N° 2219, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al Profesor de Castellano del Colegio Nacional Central de la Capital, señor Antonio Cañellas, con goce de sueldo íntegro, ó sea con la suma mensual de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, cuyo gasto será imputado á la mencionada Ley N° 2219, hasta tanto se incorpore á la de Presupuesto General de la Administración.

Art. 2° Comuníquese, etc, y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VII

Acordando incorporación hasta el 1er. año secundario al Colegio Italo Americano.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1904.

Vista la precedente solicitud y atento el informe del señor Inspector General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Colegio Italo Americano ubicado en esta Capital, calle General Paz N° 2059 (Belgrano), su incorporación al primer año de estudios secundario, debiendo sus alumnos rendir sus pruebas ante el Colegio Nacional Norte de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo que las órdenes por pasajes oficiales á la Costa Sur lleven comprendido el racionamiento.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Visto el presente reclamo formulado por los señores N. Méndez (hijo) y Cia., concesionarios del servicio de proveduría en los Transportes Nacionales, por los perjuicios que les irroga el actual servicio de pasajes oficiales sin racionamiento, por cuanto esta última cláusula les priva de la remuneración de los servicios que prestan al pasajero los empleados del contratista, más los gastos de ropa, etc., y

CONSIDERANDO:

Que los precios de la concesión de referencia, han sido fijados tomando por base la cantidad de pasajeros en la carrera que hacen los Transportes Nacionales.

Que la experiencia ha evidenciado en muchos casos, que los que viajan con pasaje oficial carecen de los recursos necesarios para abonar los gastos de racionamiento, por lo que la Intendencia de la Armada se ve en la necesidad de satisfacer ese gasto que en rigor corresponde al Ministerio que solicitó el pasaje;

Que en tales casos, desaparece el contralor de contabilidad dando lugar á verdaderas irregularidades y déficit en las sumnas que administra la Intendencia.

Que todos los Departamentos del Poder Ejecutivo, en sus respectivos presupuestos, tienen consignada una partida anual para pasajes, por lo que no hay razón para que el Presupuesto de Marina sea gravado anualmente por los gastos ocasionados por otro Ministerio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Todas las órdenes de pasajes oficiales para los Transportes Nacionales que hacen la carrera al Sur, llevarán incluido el racionamiento.

Art. 2° Trimestralmente la Intendencia de la Armada, formulará sus cuentas á cada Ministerio para que éstos dispongan su abono inmediato.

Art. 3° Comuníquese, etc., y archívese previa anotación en la Sección de Contabilidad.

ROCA.—ONOFRE BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.-J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Modificando el pliego de condiciones para la construcción de muelles de la ribera Sur del Riachuelo.

Exp. 1504-M-904.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Estableciéndose en el artículo 13 del pliego de condiciones á que debe sujetarse la construcción de muelles en la ribera Sur del Riachuelo, de que son constructores los señores Félix R. Rojas y Cía.; que de todo aquel material introducido del extranjero libre de derecho y rechazado por la inspección de esa obra como impropio para la misma, se dará cuenta detallada á la Aduana de la Capital á fin de que esta repartición, haga las anotaciones del caso.

Considerando que este procedimiento resulta inconveniente en la práctica, pues ocupa personal y tiempo en la clasificación y detalle de las piezas rechazadas y que él puede modificarse sin perjuicio del propósito tenido en vista, haciendo el contralor con la cuenta de los materiales que se despachan libre de derechos y la verificación de aquellos empleados en las obras una vez terminadas.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el artículo 13 del pliego de condiciones en la forma expresada y fíjase á tal efecto, el coeficiente de desperdicios proveniente del aserraje en un treinta por ciento (30 °/₀) para la madera dura y quince por ciento (15 °/₀) para el pino de tea.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Concediendo un permiso para ejecutar unas obras sobre el río Paraná.

Exp-1489-0-1904.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Vista la solicitud presentada por don Filiberto de Oliveyra Cézar, pidiendo permiso para construir un dol-fin de 5 x 5 metros en el río Paraná y, entre éste y la barranca, un muelle para asiento de canaleta volante frente á terrenos de su propiedad, con el objeto de destinarlo al atraque de buques para la carga de cereales; y vistos los planos acompañados y lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á don Filiberto de Oliveyra Cézar, para que proceda á la construcción cuyo permiso solicita, con sujeción á las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno disponer el levantamiento de las obras cuando lo juzgase conveniente, sin que por ello tenga derecho alguno á reclamo y siendo entendido que si así no lo hiciera en el plazo prudencial que se le fije, el Gobierno procederá á su extracción quedando los materiales á su favor;

2ª Las obras se construirán de acuerdo con el plano acompañado, debiendo ser inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con la anticipación necesaria de la fecha en que vaya á dar comienzo á los trabajos;

3ª Por la canaleta que tendrá su asiento en el muelle, sólo podrá efectuarse el embarque de frutos del país no sujetos á derechos;

4ª Será obligación del concesionario, pagar la patente é impuestos que le correspondan, así como también abonar el sueldo del Guarda de Aduana que fiscalice las operaciones que se practiquen. Se someterá asimismo á los disposiciones vigentes que le sean relativas ó que en adelante se dictaren.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa reposición de sellos, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Francisco Rossi, Ayudante en comisión de la Inspección General de Irrigación, para atender los trabajos que se llevan á cabo en la Quebrada de Zonda, con el sueldo de doscientos pesos mensuales y un sobresueldo de cuatro pesos diarios, debiendo imputarse este gasto al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 30, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad é Inspección General de Irrigación, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos (300) trescientas barricas conteniendo cemento portland, venidas en el vapor «Amiral Duperre», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha de Enero 4/904 (Exp. N° 3168-01903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (701) setecientos un caños de fierro fundido, venidos en el vapor «Homer», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 71

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

ALTA Y BAJA DE ARTESANOS.—CAMBIO DE DESTINO DE OFICIALES.—IMPOSICIONES DE PENAS.—SOBRESEIMIENTO.

Capital Federal, Abril 2 de 1904.—Vista la nota y elevaciones que anteceden,

El Ministro de Guerra.—

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al talabartero del Regimiento N° 1 de Artillería de montaña Martín Pagés, por haberla solicitado.

Art. 2° Nómbrase, en su reemplazo, al profesional Feliciano Guarro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 2 de 1904.—Vista la solicitud de baja que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Concédese la baja que solicita el herrador del Regimiento N° 8 de Caballería de línea, Pedro Larrico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 28 de Marzo ppdo., se ha resuelto que pasen á prestar sus servicios á la 2ª. Región Militar, el Secretario de Jueces de Instrucción Teniente 1°. don Manuel Frías, de la 7ª. División del Gabinete Militar; y á esta última, el de igual clase don Teófilo de la Colina, procedente de la citada región.

Con fecha 30 de Marzo ppdo., se ha resuelto imponer al Teniente 1° don Domingo Sagastizábal, diez días de arresto, por haber hecho en la mesa de oficiales del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, apreciaciones encubiertas, que importan una crítica á actos del jefe del cuerpo donde sirvió anteriormente,

de acuerdo con el artículo 648, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Con fecha 2 del corriente, se ha resuelto imponer quince días de arresto al Prebostе don José D'Andrea, perteneciente al Batallón 2 de Cazadores de los Andes, por la falta cometida, con arreglo á la disposición del inciso 20 del artículo 12 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas.

Con fecha 2 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente, en la causa instruida al Cabo 1° Felipe Díaz, del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, con arreglo al artículo 342, inciso 1° del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley N° 4087, por el mes de Marzo de 1904

DEBE

MESES		$ m/n	$ m/n
Marzo 1°	Saldo que pasó del mes de Febrero................		346.823 74
» 4	Recibido de A. Longo sobrante de gastos de los Boletines..............	8 —	
» 19	Idem sobrantes de la encuadernación de los Boletines................	18 54	
» 28 » 30	Idem de P. de San Martín sobrantes de descuentos á varios empleados de los Registros por Febrero	64 —	
	Idem del producido de los Boletines hasta el 29 de Marzo..................	8.315 10	
	Idem de los Registros hasta el 29 de Marzo..........	34.111 20	42.516 84
			389.340 58

HABER

MESES		$ m/n	$ m/n
Marzo 2	Pagado á P. de San Martín Sueldos de empleados de los Registros por Febrero.	365 21	
3	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %	19 22	
5	Pagado á Morgan y Vázquez Millán	2 40	
28	Id César Comena sueldo de Febrero..................	180 —	
20	Id Juan Costa estampillas por Marzo.	198 99	
	Id Julio F. Moyano........	2 80	
	Id Leopoldo Mencini.......	2 60	
	Id P. de San Martín sueldos de los empleados de los Registros por Marzo.	13.716 —	
	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %	639 —	
	Sueldos de los empleados de los Boletines por Marzo	2.198 50	
	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %	114 —	17.438 72
	Saldo que pasa al mes de Abril, depositado en el Banco de la Nación en la cuenta Palacio de Justicia, Ley N° 4087.........		371.901 86
	Sumas iguales.....		389.340 58

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.
José Martín Muñoz,
Habilitado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN, CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1904.

Concedidas

N° 3835—A D. H. Burrell & C°. por 10 años; Separador centrífugo de líquidos. (Revalidación de Patentes Norte Americana)—Marzo 10.

N° 3836—A Héctor Tabbia, por 5 años; Mejoras en la fabricación de caramelos y en los aparatos para fabricarlos—Marzo 3.

N° 3837—A Luis J. Lo Yacono & Primitivo Barcia Trelles, por 5 años; Aparato salva vidas para los coches acoplados de los tranvías eléctricos—Marzo 5.

N° 3838—A Anton Fredericksen. por 5 años; Nuevo cierre para botellas—Marzo 7.

N° 3839—A Guillermo Moss, por 5 años; Metodo para mejorar la confección de cintas con letreros ó dibujos, impresas en telas con colores litográficos.—Marzo 7.

N° 3840—A Federal Refining Company, cesionaria de C. A. Spreckels & C. A. Kern,—por 10 años; Mejoras en el tratamiento del azúcar ó una solución de azúcar, y en las preparaciones para purificar azúcares.—Marzo 7.

N° 3841—A León Ottolenghi, por 10 años; Envase para la conservación y transporte á largas distancias de frutas frescas.—Marzo 7.

N° 3842—A Fredrik Ljungstrom, por 10 años; Mejoras en aparatos para ordeñar.—Marzo 12.

3843—A Benjamin Parker, por 10 años; Aparato y método para destruir conejos, viscachas, zorros y otros animales dañinos.—Marzo 19.

N° 3843—Jacinto Mestorino, por 5 años; Telemermómetro Avisador (para indicar los movimientos ascendentes del termómetro)—Marzo 21.

N° 3845—A Clayton & Suttleworth Limited, por 10 años; mejoras relativas á máquinas para deschalar maíz y sus similares—Marzo 22.

N° 3846—A Manuel Urrea Onrubia, por 10 años; mejoras en cigarros y cigarrillos provistos de encendedor—Marzo 23.

N° 3847—A Daniel de Larrucea, por 10 años; mecanismos accionadores de la corredera de sembradoras—Marzo 24.

N° 3848—A Reinaldo Morasso fu Luigi, por 10 años; carretillo automático para carga y descarga de mercaderías á granel.—Marzo 24. (Revalidación de Patente Italiana).

Denegadas

N° 836—A Manuel Hortal, por Tapa ó cierre aplicable á envases en general.—Marzo 4.

N° 837—A Norberto Azanza, por Mejoras en envases para substancias que admitan presión.—Marzo 11.

N° 838—Lo Yacono & B[illegible]o Salvavidas para los coches acoplados de los tranvías eléctricos.—Marzo 21. (Adicional á la Patente N° 3837).

Transferidas

Pat. 3759, de E. R. Gagnoli á Alberto Tarelló.—Marzo 3.

Pat. 514 P. y 3468, de Pablo Balsan á Martín Casamajor.—Marzo 12.

Pat. 3833, de Hendrick Smit, á J. & K. Smit.—Marzo 12.—Buenos Aires, Abril 4 de 1904.—JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario de Patentes y Marcas, *Horacio Guido*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 26 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 26-3-1904	Semana que terminó el 28-3-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.640 94	7.884 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	550 36	496 43		
D. Cargas	36.570 43	33.648 03		
F. Telégrafo	320 12	220 90		
F. G. H. J. L. Varios	1.000 60	1.570 57		
Total $ m/n	47.082 45	43.820 —	3.262 45	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
12 semanas 2 dias hasta el 26-3-1904	$ m/n	659.619 08
» » 3 » » » 28-3-1903	» »	525.527 63
Aumento	$ m/n	134.091 45

Suma anterior	$ m/n	612.536 63
» de la semana	» »	47.082 45
Total	$ m/n	659.619 08

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	38.728 —	31.591 —	7.137 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 22	1 39		0 17
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea	42 88	39 91	2 97	

J. Peted.
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publiquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. Baires.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del Nº 1722** — para que dentro del plazo de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero, al lado del Nº 75,** para que dentro del término de 15 dias se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de maquinarias con destino al taller de maestranza de la sección Norte de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 9 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 5 de 1904 v-9-Abril.

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el dia 8 de Abril próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

v-8-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1882.

Vencimiento de 1º de Abril de 1904

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000—Nos.

57 69 338 747 914 972 1235
1359 1480 1603 1686 1798

Serie B de $ 500—Nos.

2 65 100 139 183 304 306
463 558 619 643 1007 1185 1359
1790 1839 1955 2085 2157 2498 2569
2639 2646 2782 2797 2869

Serie C de $ 200—Nos.

179 208 298 535 648 696 1042
1140 1254 1778 2058 2163 2281 2523
2657 2689 2842 3057 3087 3187 3392

Serie D de $ 50—Nos.

271 296 299 358 396 871 1440
1445 1758 1807

ATRASADOS

Serie A—Nos.

158 203

Serie B—Nos.

177 264 267 283 421 440 482
533 1604 1607 1666 1678 1889 2033
2043 2167 2330 2471 2613 2749 2757

Serie C—Nos.

241 283 355 428 595 604 948
1373 1431 1483 1525 1724 1737 1799
1829 2157 2269 2371 2507 2635 2747
2898 3080 3083 3310 3423 3470

Serie D—Nos.

44 51 60 72 210 216 218
224 259 367 440 495 682 691
724 792 793 976 990 1062 1066
1070 1092 1402 1534 1543 1617 1740
1781 1841 1896

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, desde el 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á cuatro paquetes conteniendo nueve y medio kilos pañuelos de seda, un kilo tejido de algodón con seda, un kilo y 400 gramos tejidos de seda, y once kilos cajas de cartón, rotulados «Jorge Hellwig» venidos en el vapor «Pernambuco» entrado al Puerto el 21 de Marzo del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 24 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1904.—*Edelmiro L. Solari,* 2º Jefe. v-7-Abril.

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á dos cajones marca C. B. núm. 1 y 2, venidos por el vapor español «Berenger el Grande», entrado al Puerto con fecha 14 de Marzo del corriente año, para que conparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 3, letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1904.—*Edelmiro L. Solari.* 2º. Jefe.

v-6-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 dias, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Arnet Luis Sartari, para que en el término de siete dias, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración General de Impuestos Internos á notificarse de la resolución definitiva recaida en el expediente Nº 22, letra D, año 1903,

que instruye ante la misma.—Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—*El Secretario.*
v-13-de Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraido del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros - Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolivar».- Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. — *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación. Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2 Mayo

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el día 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos,

destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Edicto

Por disposición del señor Juez de Intrucción Militar, Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al testigo Auscini Archielli, ex-Ayudante de cocina del acorazado "Libertad", para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Maestro de armas de primera clase, José B. Navarro.—Prisión Militar, Marzo 24 de 1904.—*Gabino P. Martínez,* Secretario.
v-7 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Indepeudencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Indepencencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904 —*Federico C. Siavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Licitaciones

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al

cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DEL COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.423



Marzo 30 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir bebidas alcohólicas y espirituosas, clase 68.
v-8-Abril.

Acta Nº 13.395

«Esperanza»

Marzo 23 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10 á 58, 60 y 72 á 79.
v-6-Abril.

Acta Nº 13.424



Marzo 30 de 1904.—Amadeo Berner.—Distinguir vinos en general, clase 68.
v-8-Abril.

Acta Nº 13.409

"A la Ciudad de Pau"

Marzo 26 de 1904.—J. M. Pellet y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49. v-7-Abril.

Acta Nº 13.410



Marzo 26 de 1904.—Lindenberg, Nellen y Cia.—Distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5 á 9, 11 á 21, 24 á 30, 32 á 60, 62 á 70 y 72 á 79. v-6-Abril.

Acta Nº 13.394

«Foro»

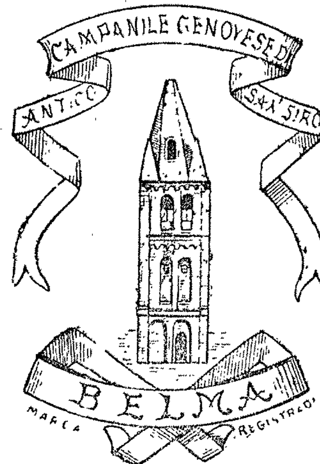
Marzo 23 de 1904 —Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 6 á 8, 11 á 25, 27, 28, 30, 31, 34 á 52, 54 á 58, 60 á 72 y 74 á 79.
v-6-Abril.

Acta Nº 13.404



Marzo 26 de 1904.—Guillermo Bonas.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-6-Abril.

Acta Nº 13.412



Marzo 28 de 1904.—Luis B. Belma.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-7-Abril.

Acta Nº 13.422

"Esculape"

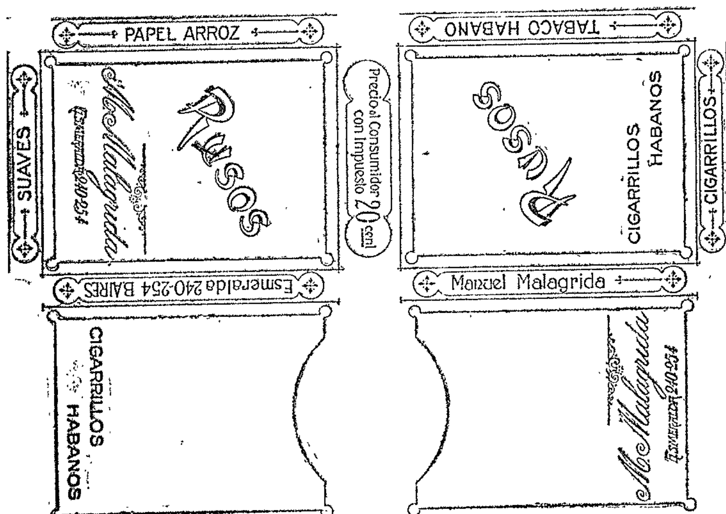
Marzo 29 de 1904.—Sociedad Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer.—Distinguir instrumentos y aparatos de cirugía, clase 78.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.429

«Eureka»

Abril 4 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir las clases 17, 18, molinos de viento y accesorios, máquinas y aparatos para limpiar cereales, clase 22.
v-11 Abril.

Acta Nº 13.211



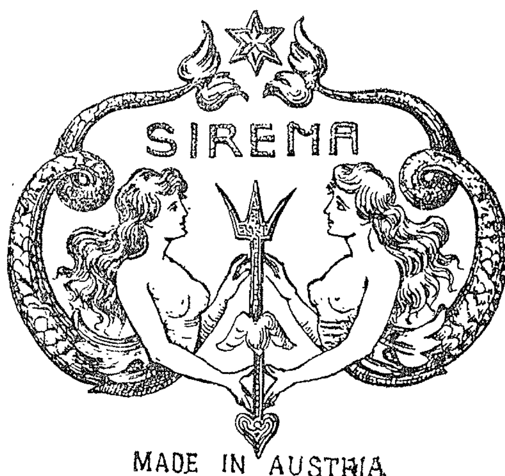
Febrero 11 de 1904.—Manuel Malagrida.—Distinguir los articulos de las clases 1, 59 y 60 (modificada). v-7-Abril.

Acta Nº 13.411



Marzo 28 de 1904—José Maria Pan y Ortiz.—Distinguir vinos y licores, clase 68. v-7-Abril.

Acta Nº 13.413



Marzo 29 de 1904.—Heinlein y Cía.—Distinguir la clase 38, especialmente filtros. v-7-Abril.

Acta Nº 13.416



Marzo 29 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seindenberg y Cía.—Distinguir un tónico regenerador del cabello, clase 58. v-7-Abril.

Acta Nº 13.417



Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda.—Distinguir los articulos de las clases 38, 40, 41 y 42. v-7-Abril.

Acta Nº 13.414

«El Australiano»

Marzo 29 de 1904.—Vda. de Francisco Merlo y Cía. —Distinguir antisárnicos, clase 79. v-7-Abril.

Acta Nº 13.383

Seda para maquinas



Buenos-Aires.

Marzo 22 de 1904.—Bonduel Hnos.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 47. v-7-Abril.

Acta Nº 13.415



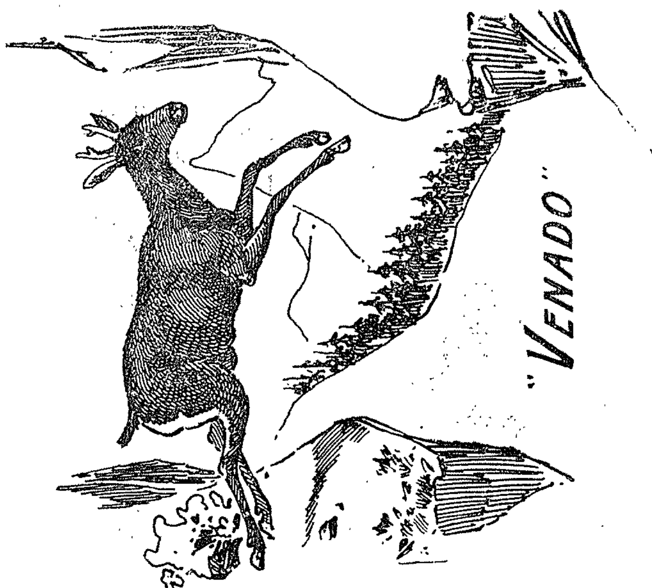
Marzo 29 de 1904.—José I. Tula.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.418



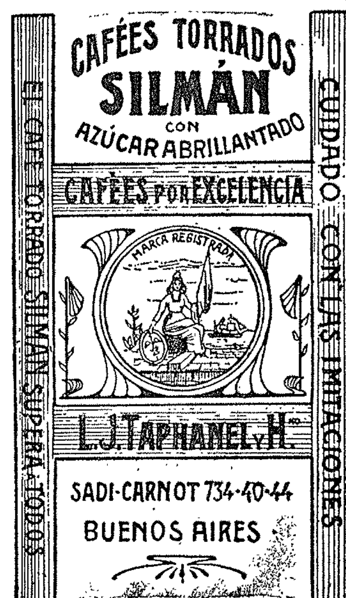
Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.419



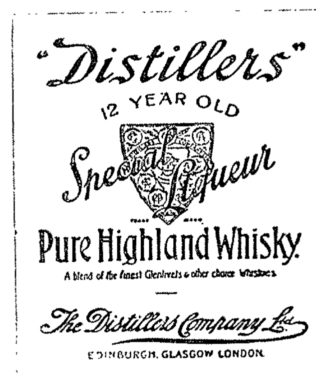
Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.405



Marzo 26 de 1904.—L. J. Taphanel y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-6-Abril.

Acta Nº 13.407



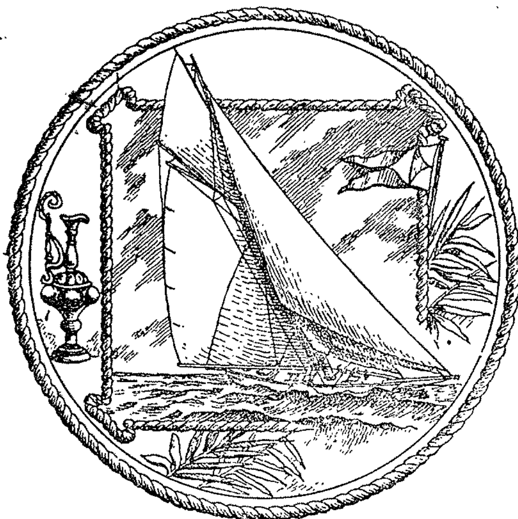
Marzo 26 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir wisky, clase 68.
v-6-Abril.

Acta Nº 13.408



Marzo 26 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir whisky, clase 68.
v-6-Abril.

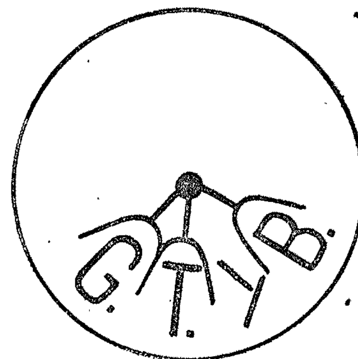
Acta Nº 13.406





Marzo 26 de 1904.—René Béziers.—Distinguir los artículos de la clase 62. v-11-Abil.

Acta Nº 13.428



Abril 4 de 1904.—E. Kley y Cía.—Distinguir botellas, sifones y otros envases de vidrio ó cristal, clase 40 y bebidas, clases, 68 y 69. v-11-Abril.

Acta Nº 13.427



Abril 4 de 1904.—Jacobo Pillischer.—Distinguir instrumentos de precisión y termómetros clínicos, clase 78. v-11-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional